



Al contestar cite Radicado 2023241020027879 Id: 1125129
Folios: 1 Fecha: 2023-09-20 20:34:19
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: EMPRESAS AEREAS

Bogotá D.C., septiembre 20 de 2023

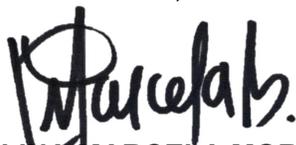
PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA.

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS ESPECIALES PARA FACILITAR LA CONECTIVIDAD AEREA EN LUGARES DONDE HAYA SIDO AFECTADA LA CONECTIVIDAD TERRESTRE – EMERGENCIA POR RESTRICCIONES DE MOVILIDAD EN LA VÍA AL LLANO.

De conformidad con lo dispuesto en el Apéndice 1, literal h, numeral 4 del RAC5, y dado que ya se encuentra habilitado el paso vehicular por la Vía al Llano que conecta a Bogotá con la ciudad de Villavicencio, a partir de la fecha se levantan las medidas temporales que se habían adoptado con la comunicación No. 2023241020020458 de 18 de julio de 2023.

Por lo anterior las empresas de transporte público regular y no regular de pasajeros y carga, que venían bajo esas condiciones, deberán dentro de los diez (10) días calendario siguientes cesar la operación que había sido autorizada.

Cordialmente,



LINA MARCELA MORENO BOTERO

Directora de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)

Elaboró:

Manuel Francisco Ruíz Peña
Contratista
Grupo Asuntos Aerocomerciales

Revisó:

Rocio del Pilar Ayala Buendía 
Coordinadora
Grupo Asuntos Aerocomerciales

Aprobó:

Lina Marcela Morales Botero
Directora (E)
Dirección de Transporte Aéreo y
Asuntos Aerocomerciales